

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA**

Dieciséis (16) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Clase de proceso: RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
Demandante: DEICY BOCANEGRA MAHECHA
Demandado: FABIÁN ALBERTO ARENAS GIL
Radicación: 2021-00148-00
Decisión: CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES

De las excepciones planteadas por la parte demandada en la contestación de la demanda, córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, conforme a lo estipulado en el artículo 391 del Código General del Proceso, dentro del cual podrá solicitar pruebas relacionadas con las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ